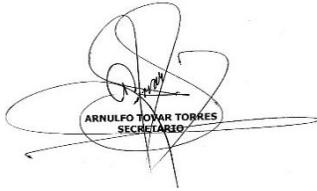


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 12 de marzo de 2021

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

RAD.2017-00382-00  
AUTO INTERLOC.317

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo pertinente, dentro del presente proceso de ejecución singular promovido por JUAN FELIPE RAMIREZ GARCIA contra JOHN HENRY ESPITIA GUERRA, se dispone:

El Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de la localidad, mediante oficio N° 0103 del 10 del mes y año en curso, solicita la documentación correspondiente al embargo del bien dejado a disposición, como consecuencia de la terminación del proceso, en igual sentido informar si se practicó el secuestro del mismo.

Revisada la actuación, evidentemente el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, dejando a disposición del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal por concepto de embargo de remanentes, el vehículo de placas KCL-871, librándose para el efecto el Oficio N°122 del 01-03-2021 y Oficio N°0125 del 02-03-2021-complementario – del anterior.

Igualmente, para los fines pertinentes se libró Oficio N°0078 del 12 de febrero hogaño a la Secretaría de T y T de la localidad, comunicándole mediante Oficio N°0078 del 12 de febrero del cursante año el levantamiento de la medida de embargo sobre el referido rodante y que el mismo continúa vigente para el proceso de ejecución allí adelantado con radicado 2019-00121-00 siendo demandante ASTRID CAROLINA GONZALEZ y demandado JOHN HENRY ESPITIA GUERRA.

Para los fines pertinentes, sobre el citado vehículo de placas KCL-871 no se practicó diligencia de secuestro.

Por secretaría, remítase con destino al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal, copias de los oficios No.122 del 01-03-2021; Oficio N°0215 del 02-03-2021 y Oficio N°0078 del 12 de febrero de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 046 del 18 de marzo de 2021**



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO